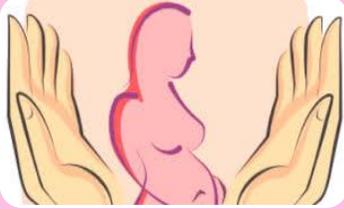




ESTUDIO MEDICO LEGAL DEL ABORTO

Diana Laura Abarca Aguilar
Medicina Forense
5A
MEDICINA HUMANA

CONCEPTOS MÉDICO Y JURÍDICO DEL ABORTO



CONCEPTO MÉDICO U OBSTÉTRICO

- Es empleado por los profesionales de la medicina, define al aborto como la interrupción del embarazo cuando el feto aun es incapaz de vivir fuera del claustro materno, siendo su criterio la falta de viabilidad del orden cronológico.



CONCEPTO JURÍDICO

- Se maneja en las actuaciones medico-legales y el criterio de viabilidad cronológica carece de sentido. Se define como la muerte del producto de la concepción, ligada, con íntima relación de causa-efecto, a la interrupción provocada del embarazo, fuera del marco legal establecido, antes de haber llegado a su término fisiológico.



CÓDIGO PENAL

- No define el aborto, sino que limita a tipificar sus formas delictivas.

Entran todos los casos en los que el producto de la concepción sea expulsado violenta y prematuramente, independientemente de su edad, vitalidad, y grado de desarrollo.

TIPOS DE ABORTO



Aborto no punible



- Interrupción legal o voluntaria del embarazo, IVE.
- Supuestos recogidos por la Ley Orgánica

Aborto punible



- Recogido en el código penal, en los artículos 144 a 146.
- Se diferencian 3 variedades.

ABORTO NO PUNIBLE

ART. 13

REQUISITOS COMUNES PARA LA INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO



1. Que se practique por un medico especialista o bajo su dirección.

2. Que se lleve a cabo en centro sanitario publico o privado acreditado.

3. Que se realice con el consentimiento expreso y por escrito y por escrito de la mujer embarazada o, en su caso, del representante legal.

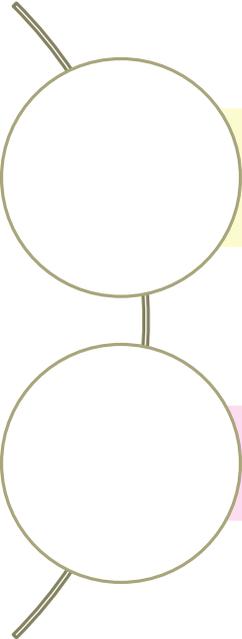
4. En mujeres de 16 y 17 años, el consentimiento para la interrupción voluntaria del embarazo le corresponde exclusivamente a ellas, de acuerdo con el régimen general aplicable a las mujeres mayores de edad. Al menos uno los representantes legales deberá ser informado.

ABORTO NO PUNIBLE

ART. 14

INTERRUPCION DEL EMBARAZO A PETICION DE LA MUJER

Podrá interrumpirse el embarazo dentro de las primeras catorce semanas de gestación a petición de la embarazada, siempre que concurren los requisitos siguientes:



A) Que se haya informado a la mujer embarazada sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas de apoyo a la maternidad.

B) Que haya transcurrido un plazo de al menos tres días, desde la información mencionada en el párrafo anterior y la realización de la intervención.

ABORTO NO PUNIBLE

ART. 14

INTERRUPCIÓN POR CAUSAS MÉDICAS

Podrá interrumpirse el embarazo por causas medicas cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:



A. Que no se superen las 22 semanas gestación y siempre que exista grave riesgo para la vida o para la salud de la embarazada, y así conste en un dictamen emitido con anterioridad a la intervención por un medico especialista, distinto del que la practique o dirija.

B. Que no se superen las 22 semanas gestación y siempre que exista riesgo de graves anomalías en el feto y así conste en un dictamen emitido con anterioridad a la intervención por dos médicos especialistas del que la practique o dirija.

C. Cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida y así conste en un dictamen emitido con anterioridad por un medico especialista, distinto del que practique la intervención, o cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnostico y así lo confirme un comité clínico.

INTERVENCIÓN MÉDICO-FORENSE

Como consecuencia de esta regulación legal, son posibles un cierto número de actuaciones periciales forenses dentro de IVE. Encaminadas a:



Diagnostico de edad gestacional

Determinar la existencia grave de peligro para la vida o salud de la embarazada.

Diagnostico de graves anomalías en el feto, anomalías fetales incompatibles con la vida o enfermedad extremadamente graves o incurables.

ABORTO PUNIBLE

ART. 144-146

- Aborto causado por persona extraña a la embarazada, en el que existen tres formas:



1. Sin consentimiento Art. 144



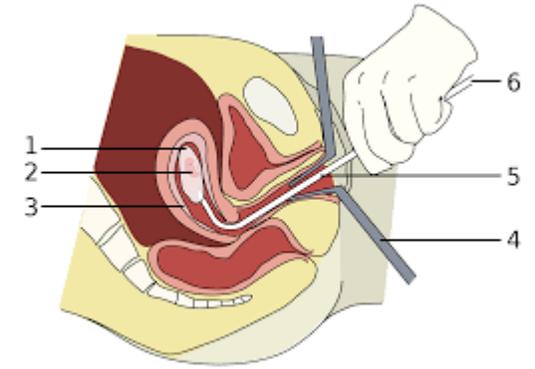
2. Empleo de violencia, amenaza o engaño para obtener el consentimiento Art. 144



3. Con consentimiento (Art. 145) o aborto causado por la propia embarazada o permitido por esta (Art. 145).

ABORTO PUNIBLE

ART. 144-146



Aborto consecutivo a imprudencia grave profesional (Art. 146). Tiene interés médico-legal el diagnóstico médico forense del aborto provocado.

- Diagnóstico de existencia de aborto
- Diagnóstico del medio o el instrumento en su realización: medios o instrumentos mecánicos, tóxicos o físicos.
- Determinado el diagnóstico, precisar:
 - Si ha podido ser aplicado por la propia mujer.
 - Si ha podido ser aplicado por un ajeno y sin su consentimiento.

ABORTO PUNIBLE

ART. 144-146

- Comprobar, en la mujer, existencia de huellas que indiquen la aplicación de violencia.
- Determinar si el aborto puede deberse a imprudencia grave o profesional.
- Determinar la época de la gestación de la embarazada.



ABORTO PUNIBLE

DIAGNOSTICO MEDICO-LEGAL DE ABORTO PROVOCADO

Se deben seguir tres pasos:

1. Demostrar que ha tenido lugar una aborto.
2. Excluir su origen patológico o accidental.
3. Comprobar positivamente que ha sido provocado.



DEMOSTRAR QUE HA TENIDO LUGAR UNA ABORTO



ABORTOS PRECOCES

- No existen modificaciones que atestigüen que ha habido un embarazo ni que ha tenido lugar una expulsión del producto de la concepción.

ABORTOS TARDIOS

- Existen huellas de gestación y de parto en miniatura, pero el examen se tiene que realizar en 2 o 3 semanas tras el aborto, ya que sino, desaparecen los signos o se hacen antiguos y no se puede determinar cuando se produjo la expulsión.

FALLECIMIENTO

- Si la mujer fallece se debe demostrar la presencia de modificaciones sistémicas y locales, uterinas, y en anejos.

EXCLUIR SU ORIGEN PATOLÓGICO

Que atiende una etiología muy variada (causas ovulares, patología materna general o local) o accidental , cuando subsigue un accidente o una causa imprevista de naturaleza toxica o traumática, pero en los cuales no existe internacionalidad.

DIAGNOSTICO DE PROVOCACIÓN DE ABORTO

Dividiendo los signos resultantes del examen en:

- Datos de probabilidad
- Datos de certeza

GRACIAS